PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°6233./I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/10 A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 20 de mayo del 2010.-

VISTA: La Resolución N° 5859/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, POR VÍA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 10/10", así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas del servicio con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 900/2009 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado los siguientes oferentes con sus respectivas propuestas comerciales: empresas: CONSTRUCTORA ALPE, TABOR S.A. y CONSTRU TEC;

Que analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales para la adquisición concursada, así como el cotejo de las ofertas comerciales entre los oferentes, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución N° 5859/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución recomendado la contratación en forma directa a la empresa CONSTRUCTORA ALPE, **para su contratación por resultar sus ofertas económicas ventajosa para los intereses de la Institución Comunal conforme a la Ley 2051/2003 y el Decreto 21.909/2003 y demás concordantes**, recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes;

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 51 Inc. j) en concordancia con los arts. 211, 215, y Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones*;

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Objeto de Gastos 521 -Construcción de Obras de Uso Publico-, f.f. Recursos Propios, con el cual se podrá imputar dicha contratación.-

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6233/I.M..-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoría Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- *ADJUDICAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/10 A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD;* cuyo monto asciende a Gs. 94.400.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa CONSTRUCTORA ALPE, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 358/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/10, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOMADAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 314/10 I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Contratación Directa Nº 10/10, a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, para la Construcción de Lomadas en Distintos Puntos de la Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 2 de Junio del 2010, según Acta N° 176; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por **Contratación Directa Nº 10/10,** a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6233/IM, para la Construcción de Lomadas en Distintos Puntos de la Ciudad**, por un monto de **(Gs. 94.400.000) Guaraníes, Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el Contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dos días del mes de Junio del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M./ rl

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 358/2010 J.M.

Ciudad del Este, 03 de junio del 2010.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Abog. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad de Documentaciones (UOC)
Fecha: 17-06-10
Hora: 11:40
Firma